



H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
TABASCO.

Dip. KATIA ORNELAS GIL  
*"2020, Año de la Independencia".*



Villahermosa, Tabasco a 3 de mayo de 2021.

**C. DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO**

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, párrafo segundo y 36, fracción XLIII (cuadragésima tercera), de la Constitución Política; 22, fracción I (primera), y 50 fracción V (quinta) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 79 y 89, primer párrafo, fracción II (segunda), segundo y tercer párrafo, del Reglamento Interior del Congreso, todos del estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta soberanía, proposición con PUNTO DE ACUERDO, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su cuarto párrafo, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud; asimismo contempla la concurrencia de la Federación y de las entidades federativas en materia de salubridad general.

Ese numeral también señala que la Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva,



H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
TABASCO.

Dip. KATIA ORNELAS GIL  
"2020, Año de la Independencia".



cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Derivado de la concurrencia de atribuciones que la Constitución General de la República, la Ley General de Salud y la Ley de Salud local prevén el gobierno del estado y los gobiernos municipales llevan a cabo la remodelación o construcción de infraestructura de salud, sin perjuicio de la que realice el gobierno federal y de las que de manera conjunta según los convenios que al efecto celebren ejecutan dichos entes públicos.

En ese contexto, en la presente proposición me refiero a la construcción de un Centro de Salud núcleo básico 2 ubicado en la Villa Juan Aldama del municipio de Teapa, Tabasco, T.CSSA 004622, CP. 86700, que según datos proporcionados por habitantes de la comunidad mencionada se construyó con recursos federales y municipales.

La presidenta municipal del Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, en uno de los spots de promoción de su segundo informe de gobierno correspondiente al año 2020, señaló que esa obra costó más de cuatro millones de pesos y que lo construyó la administración que ella encabeza, como se puede constatar en la siguiente dirección electrónica <https://www.facebook.com/watch/?v=4624946240914064>.

En dicho promocional también se señala que ese Centro de Salud se pondría en funcionamiento los primeros meses del año 2021 luego del equipamiento que haría la Secretaría de Salud de Tabasco.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
TABASCO.

Dip. KATIA ORNELAS GIL  
*"2020, Año de la Independencia".*



Sin embargo, han transcurrido ya cuatro meses del año 2021 y el Centro de Salud en cuestión no ha sido abierto y según los habitantes de la Villa Juan Aldama no hay fecha para que se ponga en funcionamiento, porque han preguntado en el Ayuntamiento y les contestan que no saben cuando abrirá porque ellos ya cumplieron con la construcción, pero falta que el gobierno lo equipe y le asigne el personal, el instrumental y los insumos necesarios para su funcionamiento.

La indefinición respecto a cuando abrirá el Centro de Salud mantiene preocupados y desilusionados a las personas de Villa Juan Aldama, Teapa, Tabasco, porque tenían fincadas las esperanzas de mejorar su salud y de recibir la atención que requieren en ese hospital y temen que no se concrete porque los integrantes del Cabildo actual concluyen funciones el 4 de octubre de este año y sino se pone en funcionamiento antes, corre el riesgo de que esa construcción se convierta en un elefante blanco.

Por lo anterior, se considera pertinente que este Congreso que representa a las y los tabasqueños intervenga ante las autoridades competentes exhortándolas para que realicen las acciones necesarias para que el referido Centro de Salud, entre en funcionamiento a la brevedad posible.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con los artículos 28 y 36, fracción XLIII (cuadragésima tercera) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 89, fracción IV, del



H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
TABASCO.

Dip. KATIA ORNELAS GIL  
*"2020, Año de la Independencia".*



Reglamento Interior del Congreso. del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al honorable Congreso del Estado, EXHORTA:

- a). A la ciudadana presidenta municipal del Teapa, Tabasco Tey Mollinedo Cano, para los efectos de que gestiones ante titulares de los gobiernos federal y estatal, se equipe, asigne personal y se dote del instrumental, así como de los insumos necesarios para el funcionamiento del Centro de Salud, Núcleo Básico 2, T.CSSA 004622, CP. 86700, ubicado en la Villa Juan Aldama de Teapa, Tabasco.
- b). Al ciudadano Gobernador del estado de Tabasco, licenciado Adán Augusto López Hernández, para que instruya a quien corresponda se equipe, asigne personal y se dote del instrumental, así como de los insumos necesarios para el funcionamiento del Centro de Salud, Núcleo Básico, ubicado en la Villa Juan Aldama de Teapa, Tabasco.
- c). Al ciudadano presidente de la república licenciado Andrés Manuel López Obrador y al Director General del Instituto de Salud para el Bienestar, Juan Antonio Ferrer Aguilar, para los efectos de que destinen los recursos que sean necesarios para coadyuvar con el gobierno estatal y el gobierno municipal de Teapa, Tabasco, para que se equipe, asigne personal y se dote del instrumental, así como de los insumos necesarios para el funcionamiento del Centro de Salud, Núcleo Básico, ubicado en la Villa Juan Aldama de Teapa, Tabasco.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
TABASCO.

Dip. KATIA ORNELAS GIL  
*"2020, Año de la Independencia".*



**TRANSITORIO.**

Artículo Único. - Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para hacer llegar a su destinatario el presente Punto de Acuerdo, para su debido cumplimiento.

Atentamente

"Democracia y Justicia Social"

**Diputada Katia Ornelas Gil.**

Fracción Parlamentaria  
del Partido Revolucionario Institucional